



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Revisión - 8

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Fdo. Carlos Torres González Equipo Directivo	Fdo. Pablo López Gómez Claustro de Profesores	Fdo. Carlos Torres González Director del Centro y presidente del Consejo Escolar
Fecha: 14-10-2020	Fecha: 26-10-2020	Fecha: 18-01-2021
<i>Este documento es propiedad del Colegio Marista San Fernando, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.</i>		

Fecha de distribución: 19-01-2021

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Marista San Fernando en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia solo está garantizada para aquellas copias en soporte informático que se encuentren en cada momento en la ruta Sharepoint/Sevilla, de Maristas Mediterránea.

ÍNDICE

	ÍNDICE	2
1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	DEFINICIÓN	3
3.	MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO	3
3.1.	Como escuela cristiana	4
3.2.	Como escuela marista	4
3.3.	Ante el entorno sociocultural	4
3.4.	Ante la prevención, detección y resolución de conflictos	5
4.	OBJETIVOS GENERALES	6
5.	CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	7
5.1.	Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro	7
___ A.	CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO	7
___ B.	ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	8
___ C.	ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO	8
___ D.	CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO	9
___ E.	ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA	10
5.2.	Normas de convivencia	10
___ A.	NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO	10
___ B.	NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DE CADA AULA	20
___ C.	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CORRECCIONES	20
___ D.	PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES	26
5.3.	Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia	27
___ A.	COMPOSICIÓN	27
___ B.	PLAN DE REUNIONES	27
___ C.	PLAN DE ACTUACIÓN	27
5.4.	Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia	28
___ A.	CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO	28
___ B.	PROGRAMA DE LAS ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	29
___ C.	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA	29
___ D.	UBICACIÓN DEL AULA, INSTALACIONES Y MATERIAL DIDÁCTICO	30
5.5.	Medidas específicas para promover la convivencia en el centro	30
___ A.	AGRUPACIONES DEL ALUMNADO	30
5.6.	Medidas a aplicar para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos	33
5.7.	Delegados y delegadas del alumnado	35
5.8.	Delegados de los padres y madres del alumnado	35
___ A.	PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS DELEGADAS	35
___ B.	FUNCIONES DE LAS PERSONAS DELEGADAS	36
5.9.	Necesidades de formación	37
___ A.	OBJETIVOS	37
___ B.	ACTUACIONES	37
___ C.	MEDIDAS	37
5.10.	Difusión, seguimiento y evaluación	37
5.11.	Colaboración con entidades e instituciones del entorno	39
5.12.	Recogida de las incidencias en materia de convivencia en la plataforma Séneca	39

1. INTRODUCCIÓN

El ámbito de la convivencia es esencial en el funcionamiento de un centro educativo y requiere del compromiso e implicación de toda la comunidad educativa. Los centros escolares, como enclaves de vida y crecimiento personal, constituyen una fuente natural de conflictos o, dicho de otra manera, de oportunidades para aprender a vivir juntos. Dada la escasez de recursos con que contamos generalmente los centros para hacer frente al conflicto en todas sus manifestaciones, el Plan de Convivencia Escolar es un instrumento que permite concienciar y sensibilizar, a todos los sectores de la comunidad educativa, en la tarea de adquirir herramientas necesarias que nos ayuden a convivir desde el respeto a cada persona, desde la diversidad, las diferencias y los valores del Evangelio específicos de nuestro carácter propio.

No cabe duda de que la mejora de la convivencia en nuestro centro pasa por el aprendizaje en la resolución pacífica de los conflictos, sobre todo por parte del alumnado, realidad que el Plan de Convivencia aborda a través de múltiples medios que conllevan, inevitablemente, la implicación y el compromiso del profesorado y de las familias o tutores.

2. DEFINICIÓN

El Plan de Convivencia Escolar es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la misma. En este se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de dichos objetivos.

3. MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO

Una escuela que educa en valores -fundamentados en la determinación de su ideario o carácter propio- ha de cuidar que la actividad docente se desarrolle en las mejores condiciones, muchas de las cuales poco tienen que ver con los recursos materiales, equipamientos o espacios. Entre ellas destaca la convivencia, elemento esencial dentro de todo proyecto educativo.

Aprender a convivir constituye una de las condiciones que posiblemente tenga más relación con el éxito de la enseñanza y el aprendizaje.

En este sentido, es fundamental para la tarea de educar, enriquecer el proyecto educativo del centro con una formulación conforme a nuestro ideario, del modelo de convivencia que queremos

vivir y, por tanto, transmitir a nuestro alumnado en su proceso de formación y aprendizaje. Porque, con ello, estamos optando por la capacidad de aprender del ser humano y su pleno desarrollo.

Entendemos, por otro lado, que la convivencia, como elemento esencial de un proyecto educativo, supone en los centros la base para el correcto desarrollo de las relaciones sociales de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, y en especial de nuestro alumnado. Unas relaciones fundamentadas en el ejercicio de actitudes que vienen definidas por nuestro carácter propio, un estilo educativo que, apoyado en el Evangelio, pretende el desarrollo integral de la persona, del alumnado de hoy y del hombre y la mujer de mañana.

Desde el carácter propio de los centros educativos maristas, proponemos un modelo de convivencia en el cual ofrecemos una alternativa concreta para enseñar y aprender a convivir:

3.1. Como escuela cristiana

- Ofreciendo a la comunidad educativa la posibilidad de plantearse la propia vida según los valores evangélicos y la opción por los más débiles.
- Favoreciendo una educación para la tolerancia, la solidaridad, y la paz como valores que enriquecen nuestra acción educativa y nuestras relaciones personales.
- Siendo un espacio comunitario en el cual se vive y transmite la fe, la esperanza y el amor, y en el que los alumnos y alumnas aprenden progresivamente a armonizar fe, cultura y vida, en el respeto profundo por el otro.
- Enseñando al alumnado *“a aprender a conocer, a hacer, a vivir juntos, a ser”*.

3.2. Como escuela marista

- Siendo un lugar de aprendizaje experiencial, de vida, de evangelización.
- Transmitiendo a nuestros alumnos y alumnas una preocupación por los más débiles y necesitados, siguiendo el ejemplo de San Marcelino Champagnat.
- Fomentando un ambiente educativo basado en la sencillez, la humildad y la modestia; acogida, respeto, confianza, lealtad y generosidad.
- Potenciando el compromiso social basado en la justicia y la solidaridad, y mediante un trabajo cooperativo.
- Adoptando el principio de Marcelino de educar a la niñez y a la juventud a la manera de María.

3.3. Ante el entorno sociocultural

- Educando en la solidaridad, sobre todo acogiendo a jóvenes de diferentes contextos sociales y religiosos, así como al alumnado desfavorecido.
- Promoviendo el diálogo y la tolerancia para ayudar al alumnado a vivir de manera positiva esa diversidad cada vez más frecuente en nuestras obras.
- Creando un clima de aceptación, respeto mutuo y ayuda, donde los fuertes apoyan a los débiles.

- Formando en el respeto a la pluralidad étnica, cultural, religiosa y de orientación sexual, para promover la integración social.
- Fomentando actitudes profundas de sensibilización social, ante cualquier forma de injusticia, violencia, actitudes insolidarias y discriminatorias.
- Analizando con sentido crítico la realidad social que viven nuestros jóvenes.
- Educando para la solidaridad, presentándola como “virtud cristiana de nuestro tiempo”, como imperativo moral para la humanidad en el marco de la interdependencia universal. Incorporamos el reto de la solidaridad en nuestro proyecto educativo, así como la enseñanza de la doctrina social de la Iglesia en nuestras clases de religión.
- Promoviendo la sensibilidad ante las necesidades materiales, culturales y espirituales de la humanidad. Comprometemos a nuestros alumnos y alumnas en experiencias y actividades de promoción social que los pongan en contacto con situaciones cercanas de pobreza, y animamos a toda la comunidad educativa a concretar acciones de solidaridad.

3.4. Ante la prevención, detección y resolución de conflictos

- Potenciando la sencillez, la acogida, la confianza y la alegría como aspectos de un ambiente educativo fraterno.
- Fomentando la participación, el respeto, la capacidad de diálogo y la colaboración, a través del aprendizaje cooperativo.
- Acompañando a los alumnos y alumnas en su proceso de maduración de la fe cristiana y en el desarrollo de un conjunto de actitudes, valores y saberes llevados a cabo como servicio a los demás y el compromiso cristiano de la transmisión de éstos.
- Proponiendo un estilo de vida que, desde la libertad, sea capaz de trabajar por y para los demás.
- Proyectando nuestra acción educativa más allá del aula, planteando iniciativas sociales y pastorales en nuestro entorno.
- Planificando estrategias y planes de actuación teniendo en cuenta el contexto social, familiar y la situación personal de nuestros alumnos y alumnas, así como el ambiente institucional.
- Intentando identificar lo antes posible a los alumnos que están “en situación de riesgo” para aplicar, con el consejo de sus familias, estrategias apropiadas de intervención. Para ellos y para los que tienen necesidades educativas específicas promovemos servicios especializados.
- Adoptando un estilo educativo basado en la comunidad, adaptado al medio social, orientado específicamente a ayudar a los jóvenes a que se conviertan en agentes activos de su propio progreso y de la transformación de la sociedad.

4. OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo del Plan de Convivencia tiene como objetivos generales los siguientes, en base a lo establecido en el artículo 3.2. de la “Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas” (en adelante, Orden de 20 de junio de 2011):

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
3. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
7. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
8. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
9. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Las actitudes de cada sector de la comunidad educativa ante la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las normas de convivencia establecidas en este documento y sus posteriores modificaciones “Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. (BOJA de 21-05-2015)” así como en el Manual de Funciones de la provincia Marista Mediterránea, la documentación del Plan de Centro y la normativa aplicable en España y en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

5.1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro

A. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO QUE CONTEXTUALIZAN LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA

El Centro se ubica en el Distrito Triana-Los Remedios de Sevilla. Esta zona consta de numerosos servicios públicos, instalaciones deportivas, clubes sociales, parroquias y accesos al transporte público. El nivel socioeconómico de este barrio se podría caracterizar como medio, no existiendo en los alrededores inmediatos del centro zonas especialmente conflictivas.

Nuestro colegio es centro concertado, de titularidad privada y sostenido parcialmente con fondos públicos. Además, es Centro Bilingüe autorizado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para Educación Primaria, según lo establecido en la Orden de 13 de septiembre de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al Centro Docente Privado «San Fernando», de Sevilla.

Además de la oferta educativa formal, nuestro centro tiene una amplia oferta de actividades extraescolares, abiertas a nuestro alumnado y a otros que pudieran solicitarlo, que complementan la formación académica y humana. De lunes a viernes por la tarde, mantiene sus instalaciones abiertas a todos los que lo deseen, desde las 16 hasta las 20 horas, y los sábados por la mañana de 10 a 14 horas, pudiendo extenderse o reducirse este horario por la realización de actividades de índole deportiva y/o pastoral-religiosa.

Desde el Equipo Local de Pastoral se organizan campañas solidarias, integradas en el plan de acción tutorial, que favorecen la dimensión reflexiva, potenciando actitudes y compromisos con el entorno cercano y lejano. Igualmente, los grupos de crecimiento en la fe (Grupos de Vida Cristiana/GVX en sus diferentes etapas: GIX/Grupos de Iniciación Cristiana; GA/Grupos de Amistad; Grupos MarCha/Marcelino Champagnat; Comunidad) se constituyen como instrumentos favorecedores de la integración y mejora de la convivencia entre nuestro alumnado.

El Centro dispone de suficiente número de aulas y espacios abiertos que permiten organizar actividades colectivas orientadas a fomentar valores de convivencia, así como otros donde desarrollar actitudes relacionadas con la interioridad o la reflexión personal.

B. ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

Nuestro centro tiene implantado un sistema de gestión de calidad acorde a lo establecido por la Provincia Marista Mediterránea, que permite realizar de manera sistemática un proceso de mejora continua. Además de lo que afecta a lo estrictamente académico, supone una manera de gestionar y organizar el centro, tal y como está contemplado en la documentación propia.

En lo que se refiere al ámbito de la convivencia, es un aspecto esencial que se aborda desde los diferentes equipos de coordinación del centro: Equipo Directivo, Claustro de profesores y profesoras, Consejo Escolar, Equipo de Pastoral y Equipo de Orientación.

Cada curso escolar se establecen líneas de acción en el plan de mejora anual que, partiendo de la memoria del curso anterior, tratan de incidir de manera positiva en la mejora de la convivencia escolar. Del seguimiento y evaluación de estas líneas de acción son responsables todos los miembros de la comunidad educativa, pero especialmente los coordinadores de ciclo y seminario, los coordinadores de los equipos de Orientación y Pastoral, y los miembros del Equipo Directivo.

C. ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO POR PARTE DEL PROFESORADO, DEL ALUMNADO, DE LAS FAMILIAS Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA, ASÍ COMO DE OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES

El Centro tiene en la actualidad una plantilla de 62 docentes (33 mujeres y 29 hombres), 1 auxiliar, 4 personas del sector de Administración y Servicios, 1 persona titulada en el ámbito sanitario, 2 Aulas de Integración (AAI) con 1 orientador, 3 PT, 1 auxiliar y servicio de logopedia; unos 25 monitores y monitoras deportivos y aproximadamente 90 catequistas.

En la última década el personal docente ha iniciado un proceso de renovación, debido sobre todo a las jubilaciones y a los contratos de relevo por las jubilaciones parciales anticipadas existentes, continuando un nivel de implicación y colaboración en el proyecto educativo bastante alto.

En los últimos años se ha incrementado el número de alumnado proveniente de otros países que se encuentran plenamente integrados en la vida escolar tanto a nivel académico como en las diferentes actividades extraescolares. Finalmente, hay que destacar que este centro cuenta entre su alumnado con un nutrido grupo de menores provenientes de una casa de acogida cercana a sus instalaciones.

Los padres, madres y tutores de nuestro alumnado presentan niveles socioeconómicos

variados, predominando el nivel medio. El porcentaje de padres y madres con titulación universitaria es elevado, favoreciendo la implicación de estos en actividades académicas.

La totalidad de las familias muestran la solicitud de nuestro carácter propio para sus hijos, colaborando e implicándose en las diversas actividades y actuaciones del centro la mayoría de ellas.

Asimismo, en el Centro funciona una Asociación de Padres y Madres en la que están asociadas, en la actualidad, en torno al 60% de las familias, como miembros asociados, participando activamente en la vida del Centro. La Asociación de Padres y Madres '*Champagnat*' desarrolla su programación en colaboración con el Claustro y con otros equipos que trabajan en el centro en diferentes ámbitos: Pastoral, Orientación, Deportes...

El centro facilita la participación de las familias a través de:

- Aula '*Champagnat*' para padres y madres, con sesiones formativas para familias de forma periódica.
- Charlas formativas para familias cuyos hijos participan en procesos de crecimiento en la fe (Grupos de Vida Cristiana con sus diferentes etapas).
- Charlas sobre aspectos psicoevolutivos.
- Entrevistas con el profesorado que ejerce la tutoría.
- Participación en actividades colectivas relacionadas con las campañas solidarias, celebraciones religiosas, programas educativos o fiestas colegiales.
- Grupo de formación en torno a la solidaridad para padres, madres y tutores, así como de favorecimiento del voluntariado (bocadillo solidario).
- Encuestas de satisfacción sobre distintos aspectos de la marcha colegial.
- Actividades deportivas para padres y madres.
- Formularios de sugerencias y propuestas.

La participación de las familias, de acuerdo con los registros que el centro tiene establecido, es bastante alta, facilitando el compromiso con nuestro Proyecto Educativo.

En cuanto a la participación de otras instituciones y entidades, existe una tradición bastante arraigada en nuestro centro por la que otras instituciones colaboran en el ámbito de la convivencia y la educación en valores. A modo de ejemplo, podríamos nombrar a las siguientes: Policía Nacional, Policía Local, Ayuntamiento de Sevilla, SED, Cáritas, AESLEME...

D. CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO, TIPO Y NÚMERO DE CONFLICTOS QUE SE PRODUCEN Y LOS SECTORES IMPLICADOS EN ELLOS

Durante los cursos precedentes a la aprobación de este Plan de Convivencia, se ha detectado algún caso esporádico tipificado en la normativa como gravemente perjudicial para la
Plan de Convivencia – R 8 9 de 40

convivencia. Lo más frecuente ha sido el incumplimiento de normas que afectan a la convivencia, propias de un colectivo tan amplio como el nuestro.

La comunicación a las familias de estas acciones se realiza a través del servicio telemático Ágora Marista o mediante la agenda escolar, si compete al tutor o al resto de profesores, o mediante carta si aplica a las Jefaturas de Estudio o a la Dirección.

Desde hace varios cursos existen la Junta de Delegados, y la Junta de Delegados de Pastoral y Solidaridad, que se reúnen al menos, una vez trimestralmente, para analizar y valorar, entre otros, aspectos relacionados con la convivencia.

En general, la convivencia en el Centro es adecuada, permitiendo desarrollar la programación prevista gracias al compromiso y colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa.

E. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE ESTAS

Las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia desde la acción tutorial, la organización del tiempo y de los espacios o la formación, han conducido, en líneas generales, a un ambiente positivo en cuanto a la convivencia escolar se refiere.

Es cierto que existen nuevas realidades y, sobre todo, una nueva sensibilidad social ante situaciones que afectan a los menores, que requieren nuevas estrategias y actuaciones que incidan, en la prevención. En esta misma línea, se requiere cada vez más una actuación sistémica en la que estén coordinados todos los estamentos que influyen de una u otra manera en la convivencia escolar: centro educativo, familias, administración educativa, medios de comunicación, instituciones y colectivos ciudadanos... Esto conlleva constantemente el reto de un trabajo continuo que, aunque reforzado progresivamente por los organismos competentes, todavía no está suficientemente acompañado de recursos, tanto humanos como materiales.

5.2. Normas de convivencia

A. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

1. El mayor distintivo de nuestro centro, dentro y fuera del mismo, es la calidad humana de sus miembros: la capacidad de escucha, la pedagogía de la presencia, la cercanía sencilla hacia los demás, el espíritu de familia, el rechazo de cualquier tipo de violencia, la búsqueda permanente del bien del menor, la honestidad y el constante crecimiento personal y

profesional.

2. Tratamos de ir más allá de los hechos que consideremos negativos, ya que por su eventualidad pueden nublar la visión global de toda la comunidad colegial. Tenemos la obligación de ampliar nuestro personal punto de vista desde una actitud de diálogo y buscando el bien común.
3. Para un adecuado aprovechamiento del tiempo, mantendremos un clima de silencio o volumen bajo durante el desarrollo de las clases, así como en los cambios de las mismas.
4. Procuramos emplear un vocabulario correcto y respetuoso con todas las personas. Junto con el comportamiento, es nuestra mejor tarjeta de presentación.
5. En todo caso, reprobamos todo tipo de actuación que vaya contra la dignidad de cualquier persona, especialmente las que se produzcan entre cualesquiera de los miembros de nuestra comunidad educativa (alumnado, profesorado, padres y madres, personal de administración y servicios, animadores, monitores deportivos...). Enumeramos algunas de estas actuaciones que no son permisibles bajo ninguna justificación: agresiones físicas, psicológicas y/o verbales; discriminación por razón de nacimiento, raza, género, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social; la intimidación, la amenaza, el chantaje, el acoso u otras situaciones en las que se produzca una indefensión de alguna persona y en los que se evidencia un claro desequilibrio de poder.
 - **Entradas y salidas en el Centro**
6. El profesorado, el alumnado y cuantas personas desempeñan cualquier tarea en este centro, se comprometen a ser puntuales en los diferentes momentos del horario laboral.
7. Las faltas de asistencia y los retrasos del alumnado deberán ser comunicados previamente o justificados por sus tutores legales si la situación es sobrevenida. Bien a través del servicio telemático Ágora Marista o mediante la agenda escolar.
8. Cuando un alumno o alumna tenga que salir del centro durante la jornada escolar por cualquier motivo, sus tutores legales lo avisarán, comunicándolo por escrito, a través de la agenda escolar u otro soporte físico,
 - a) en Infantil y Primaria, al tutor o al profesor correspondiente que comprobará y visará la autorización, indicándose en dicha autorización qué persona recogerá al alumno;
 - b) en ESO y Bachillerato, a la persona que ejerza la jefatura de estudios que comprobará y visará la autorización, indicándose -siendo obligatorio hasta 2º de ESO- en dicha

autorización qué persona recogerá al alumno.

- c) Existirá un registro (*Ver Anexo Salidas*) en la conserjería del colegio en el que la persona autorizada que acuda para recoger al alumno o alumna (obligatorio hasta 2º ESO) deberá firmar, quedando reflejado su nombre y apellidos, y la fecha y hora de salida del alumno. En el servicio telemático Ágora Marista, se dejará asimismo constancia de la ausencia justificada.

9. Si, por alguna circunstancia imprevista -enfermedad, accidente, etc.-, un alumno debiera ausentarse del centro, el profesor correspondiente -de acuerdo con jefatura de estudios y el servicio sanitario, siempre que proceda y sea posible- derivará al alumno a conserjería para que, desde allí, se contacte con la familia recomendando su recogida que quedará registrada como se indica en el punto 8.

10. El alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato que llegue tarde a primera hora, permanecerá en un espacio habilitado para ello bajo la supervisión de la jefatura de estudios, incorporándose a la clase ordinaria a partir de la segunda hora.

11. Se velará especialmente por la adecuada justificación de las ausencias y retrasos, especialmente a primera hora de la mañana, por parte del profesorado, sobre todo en los casos en los que existan pruebas escritas de evaluación durante la misma jornada, tratando de evitar la posible picaresca de ausentarse a algunas horas lectivas para la preparación de dichas pruebas.

12. Para conseguir un rendimiento, eficaz y sereno, procuramos ser organizados en nuestro trabajo, llevar las tareas y obligaciones al día, etc.; así se contribuirá a evitar ausencias innecesarias o a generar falsas excusas.

13. Si se reiteran las faltas o retrasos a primera hora de la mañana, se pondrá en marcha el siguiente procedimiento sancionador:

- a) Amonestación oral, desde el primer retraso.
- b) Apercibimiento por escrito, a través del servicio telemático Ágora, a partir del tercer retraso en el plazo de un mes.
- c) Suspensión del derecho de asistencia a clase por un día lectivo a partir de cinco retrasos en el plazo de un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

14. El alumnado de Infantil accederá a sus aulas desde las 8:45 hasta las 9:00 a través de la

puerta de cristales existente en la portería del centro, donde habrá profesorado de guardia para facilitar dicho acceso. Una vez que el profesorado suba a las aulas a las 9:00 de la mañana, el alumnado que llegue tarde esperará en la zona de portería hasta las 9:10, momento en el que el personal auxiliar de la etapa bajará a recogerlos.

15. La recogida del alumnado de Infantil se realizará en las propias aulas o en el mismo vestíbulo del colegio, en función de la organización anual, a partir de las 13:50 y hasta las 14:10, accediendo a las mismas por la puerta de cristales existente en la portería del centro. Para recoger al alumnado es imprescindible presentar una tarjeta identificativa proporcionada por el centro. En casos excepcionales, se llamará a los tutores legales del alumnado para identificar y confirmar a la persona que venga a recogerlo.

16. El alumnado de Primaria accederá al centro a partir de las 8:45 y hasta las 9:00, por la zona de portería. El acceso al patio lo harán sin familiares, que no podrán traspasar la puerta que limita la portería con el patio. Una vez que suene la campana de comienzo de la jornada, el alumnado que llegue tarde esperará en portería hasta las 9:10, momento en el que podrán acceder a sus aulas, contabilizándose el retraso correspondiente.

17. La recogida del alumnado de Primaria será a las 14:00, en el patio del colegio, quedando desalojado el mismo antes de las 14:10.

18. Fuera del horario escolar, ni los alumnos y alumnas ni sus familiares podrán acceder a las aulas para retirar algún material o prenda que se haya olvidado. Esta norma obedece a motivos tanto educativos como de seguridad.

▪ **Relación entre porcentaje de ausencias y evaluación continua (en ESO y Bachillerato)**

19. La enseñanza autorizada por la Administración Educativa en este centro tiene carácter presencial. Por lo tanto, el alumnado de ESO y Bachillerato, de manera especial, debe tener en cuenta la importancia de la asistencia continuada a las clases. Las ausencias reiteradas dificultarán al profesorado la posibilidad de evaluarles en todos aquellos instrumentos que impliquen una observación continuada y que son, como marca la normativa en vigor recogida en la Programación General Anual, los que se emplearán de manera preferente en dicha evaluación. En este sentido, el alumnado que supere el porcentaje de ausencias trimestrales que se detalla a continuación tendrá que realizar un plan de actividades específico que detallará cada Seminario, para poder ser evaluados con la mayor objetividad posible, y sin perder su derecho a la evaluación continua:

a) Seminario de Lenguas: 20% en ESO y 10% en Bachillerato.

b) Seminario de Ciencias, Matemáticas y Tecnología: 20% en ESO y Bachillerato.

c) Seminario de Humanidades y Ciencias Sociales: 20% en ESO y 10% en Bachillerato.

d) Seminario de ERE: 20% en ESO y en Bachillerato.

▪ **Uso del uniforme y otras prendas de vestir/estética**

20. Todo el alumnado deberá asistir a clase con uniforme colegial, autorizado de forma oficial.

21. Las normas citadas afectan a todo el horario escolar, desde la entrada hasta la salida del centro, incluyendo los recreos.

22. Para la etapa de **Infantil**, las prendas del uniforme se emplearán de la siguiente manera:

- a) Uniforme habitual: chándal de felpa (pantalón y parte superior), polo de manga corta, y babi. Éste último permanecerá normalmente en la clase.
- b) Uniforme día de psicomotricidad: calzonas o chándal de felpa y camiseta, posible tanto de manga larga como de manga corta. Este uniforme será empleado como uniforme de verano previo aviso de Jefatura de Estudios.

El uniforme, en ambos casos, se acompaña de calcetines y calzado deportivo de velcro, de color predominantemente blanco o azul. No se permitirá el uso de calzado con cordones o hebillas, ni con ruedas o luces.

23. Para el alumnado de **Infantil**, están además las siguientes consideraciones:

- a) Su ropa y otras pertenencias deben estar claramente etiquetadas e identificadas con nombre y apellidos.
- b) Es recomendable que las prendas de abrigo y chaquetas del chándal lleven una cinta para facilitar su colocación en los percheros de las clases.
- c) Los alumnos o alumnas con cabello largo deben llevarlo recogido.
- d) Las mochilas serán sin ruedas y de pequeñas dimensiones.
- e) Todos los alumnos y alumnas de 3 años deben traer una muda de ropa interior, un chándal y una camiseta (no necesariamente del uniforme), debidamente etiquetadas, que permanecerán custodiadas en clase para situaciones de urgencia.
- f) En los días de lluvia, se podrán traer botas de agua o el calzado habitual. Los paraguas no pueden quedarse en las clases.
- g) Salvo indicaciones expresas en la información, el alumnado irá uniformado cuando asista a actividades complementarias en horario escolar.

24. Etapas de **Primaria, ESO y Bachillerato**: En estos cursos existe tanto la uniformidad de calle como la deportiva, que tiene las siguientes prendas:

- a) Uniforme de calle: Jersey o Chaqueta-Jersey o sudadera, polo (manga corta o manga larga), pantalón o falda, con posibilidad de chaqueta-forro.

Se acompaña de zapatos oscuros (negros o azul marino); calcetines, medias o leotardos azul oscuro, de la marca que prefieran. Si se usa chaquetón o chubasquero, también oscuros -

preferiblemente azul marino- y lisos.

Se podrán usar botas de agua de color negro o azul marino, en los días de lluvia.

b) Uniforme deportivo: Chándal, camiseta (manga corta o larga) y pantalón corto.

Se acompaña de calcetines o medias de deporte blancas, de la marca que prefieran. Calzado deportivo sencillo de color predominantemente blanco o azul.

Este uniforme será empleado como uniforme de verano, previo aviso de Jefatura de Estudios.

25. Otros aspectos para tener en cuenta en las etapas de **Primaria, ESO y Bachillerato**:

a) Para cualquier actividad escolar, en los casos de alumnos que lleven pendientes o piercings, éstos serán pequeños y discretos, estando prohibidos en todo caso aros y colgantes.

b) Del mismo modo, los collares o cadenas se limitarán a las de grosor fino, preferentemente debajo del uniforme, y las pulseras, dentro de una lógica razonable, siempre que no afecten, según el criterio del docente, al normal desarrollo de la clase.

c) Por seguridad, en Educación Física u otras actividades que puedan suponer algún riesgo, no se permitirá llevar cadenas ni pulseras, recomendándose además que no traigan pendientes o bien se tapen temporalmente con esparadrapo.

d) En ningún caso se puede traer calzado con ruedas o luces, con tacos o elementos susceptibles de dañar a sus compañeros o a sí mismos.

e) Particularmente:

▪ **PRIMARIA:**

- Salvo indicaciones expresas en la información, el alumnado de Primaria irá uniformado cuando asista a actividades complementarias en horario escolar.
- El alumnado de Primaria podrá llevar el uniforme deportivo durante toda la jornada los días que tengan la asignatura de Educación Física.

▪ **ESO y BACHILLERATO:**

- Para la realización de pruebas orales o escritas, o cumplimiento de sanciones por las tardes, el uso del uniforme es obligatorio.
- Los días en que el alumnado de ESO y Bachillerato realicen alguna actividad complementaria fuera de las instalaciones del centro, se eximirá a los mismos del uso del uniforme. En todo caso, la indumentaria responderá a unos mínimos de decencia y discreción.
- Los días en los que haya clase de Educación Física, el alumnado de ESO y Bachillerato vendrá en uniforme deportivo hasta la finalización de la sesión.
- Al acabar la clase:
 - Se podrán poner el uniforme de calle -que traerán en una mochila o bolsa deportiva de mano- tras asearse, para lo cual se facilitará el acceso a los vestuarios y duchas.
 - O podrán permanecer con el uniforme de EF -no con las calzonas- en el resto

de las clases. En este caso, pueden traer las calzonas debajo del chándal o en una bolsa aparte y cambiarse al empezar la clase y al terminarla.

- Durante la clase de EF se pueden usar indistintamente calzonas o pantalón largo de chándal.
- No están permitidas mallas debajo de las calzonas ni pantalón de chándal que no sea el del uniforme deportivo colegial.
- En las clases de EF no puede utilizarse más camiseta que la del uniforme deportivo colegial.

26. Otros aspectos para tener en cuenta en **todas las etapas**:

- a) Sólo cuando se lleve el uniforme de verano, y excepto para las clases de educación física o día de psicomotricidad, pueden utilizarse camisetas de manga corta de los GVX, SED o del Club Deportivo Maristas Sevilla.
- b) Durante el invierno o en periodos de frío, los alumnos podrán traer la ropa interior que consideren adecuada. Sin embargo, el uniforme debe quedar totalmente visible, evitando los cuellos de diferentes colores, excepto el blanco.

27. Podrán usarse como complemento del uniforme, las sudaderas de las campañas de solidaridad de nuestro colegio, las de bachillerato y las del Club Deportivo Maristas Sevilla.

28. El profesorado comunicará la incidencia de “no uniformidad” en la plataforma Ágora Marista cuando algún alumno o alumna no venga al colegio adecuadamente uniformado.

29. El resto de los miembros de la comunidad educativa, en cuanto a su indumentaria se refiere, procurará acudir a su trabajo con la decencia propia que requiere un centro educativo.

▪ **Mantenimiento y cuidado de las instalaciones**

30. Para una segura conservación del material común y del propio, el alumnado y el profesorado velan por el cuidado y mantenimiento de las instalaciones colegiales.

31. El tutor o tutora de cada clase revisa continuamente el estado del aula y vela por que esté ordenada y convenientemente ornamentada.

32. Al salir al tiempo de recreo o al finalizar cada jornada escolar, el profesor o profesora que esté en la clase es la última persona que sale de la misma, revisando que el aula quede relativamente limpia y ordenada.

33. Por seguridad, tanto del alumnado como del material, durante los tiempos de recreo no podrá permanecerse en las clases ni pasillos.

34. Cuidamos de la eficiencia energética (apagar proyectores, luces, ventiladores...)
35. Los defectos causados por negligencia serán reparados a expensas de los causantes de estos.
- **Uso de teléfonos móviles, reproductores digitales, ordenadores personales y similares**
36. El profesorado se compromete a usar de forma responsable y racional cualquier dispositivo digital como teléfonos, reproductores de música, tabletas, ordenadores personales, u otros de naturaleza análoga que puedan aparecer en el mercado tecnológico.
37. El alumnado no podrá emplear ninguno de estos dispositivos ni en la clase, ni fuera del aula, incluido el recreo, las entradas y salidas al colegio, o los intercambios de clase, salvo autorización expresa de las personas que ejerzan la dirección o la jefatura de estudios, o bien del profesor o profesora de la materia que se esté impartiendo, si va a ser empleado con fines educativos. En este caso se avisará previamente.
38. El uso inadecuado o no autorizado de los mismos implicará su retirada por parte del profesor o profesora que lo entregará en jefatura de estudios. El/la jefe de estudios informará a los tutores legales del alumno o alumna para que vengan a recogerlo.
39. Queda totalmente prohibido introducir en el centro consolas de videojuegos, relojes inteligentes o similares, pudiendo ser retirados por cualquier profesor o profesora, y entregados en jefatura de estudios, desde donde se informará a los tutores legales del alumno o alumna para que puedan venir al centro a recogerlo.
40. El centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción de cualquiera de estos dispositivos.
41. Está terminantemente prohibido realizar fotografías, grabaciones y/o videos en el recinto escolar sin autorización expresa y por escrito de la dirección o de la jefatura de estudios de la etapa correspondiente.
- **Participación en actividades organizadas por el centro fuera del horario escolar**
42. Todas las normas de convivencia se regirán con los mismos criterios que durante la jornada escolar cuando se realicen actividades fuera del horario escolar, haciéndose extensivo a las actividades programadas fuera del Centro, tales como convivencias de organizadas por el equipo de Pastoral, competiciones deportivas, representaciones teatrales y musicales, y otras de similares características.

43. Durante las actividades deportivas extraescolares, se empleará la indumentaria recomendada por los responsables de dichas actividades.
44. Los tutores legales de los participantes en las actividades extraescolares deportivas procurarán no interferir el desarrollo de las mismas (entrenamientos, liga interna...), absteniéndose, en todo caso, de intervenir u opinar sobre los criterios que emplean los monitores deportivos o profesorado para la organización y planificación de dichas actividades.
45. Durante todo el horario de apertura del centro, no está permitido el uso de bicicletas, patinetes o zapatos deportivos con ruedas, salvo cuando exista una actividad específica autorizada.
46. En aras de mantener la limpieza de las instalaciones, no está permitido comer alimentos con cáscara: pipas, etc.
47. El acceso de animales a las instalaciones del colegio no está permitido en ningún caso, con la excepción de los perros-guía en horario de tarde.
- **Comunicaciones Centro-familias**
48. El medio habitual de comunicación de las familias con el centro, y viceversa, será el servicio telemático Ágora Marista. A través de dicho servicio, cada familia tendrá acceso a la siguiente información relativa a sus hijos e hijas: seguimiento académico, incidencias relativas a la disciplina, agenda de exámenes y evaluaciones, posibilidad de concertar entrevistas con el tutor, actividades complementarias de cada curso, actividades generales organizadas por el centro, comunicaciones personales de los tutores o tutoras y/o del profesorado, comunicaciones del Equipo Directivo, Secretaría, Administración, Pastoral, Orientación..., así como documentación general del Centro. Para la comunicación vía mensajes, se utilizará normalmente el horario de apertura del colegio.
49. Las familias que no utilicen el servicio telemático Ágora Marista podrán seguir comunicándose con el personal del centro a través de la agenda escolar. Las comunicaciones generales que se realicen desde el centro serán publicadas en el tablón de anuncios existente en portería.
50. Se informará de actividades relevantes realizadas en el Centro a través de su página web (www.maristassevilla.net) o de las redes sociales (*facebook, twitter, Instagram, youtube...*).
51. Como norma general, las familias que necesiten comunicar cualquier tipo de incidencia al

Centro seguirán el siguiente procedimiento: en primer lugar, comunicarlo a la persona que ejerza la tutoría del alumno o alumna; en segunda instancia, a la persona que ejerza la jefatura de estudios de la etapa correspondiente; y en última instancia, a la dirección del centro.

▪ **Comunicaciones por parte de las familias con situaciones de separación o divorcio**

52. Con relación a los progenitores que se encuentren separados o divorciados, nos regiremos por el protocolo establecido por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para estos casos.

53. En el ejercicio de sus derechos, los padres, madres o tutores legales deben ser informados periódica y regularmente de los procesos de evaluación de sus hijos/as, así como sobre el proceso educativo en general. Si existe una solicitud expresa por parte del progenitor que no tiene la guardia y custodia para acceder a la información escolar sobre el menor, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Cualquier petición de información sobre el proceso de enseñanza- aprendizaje del menor, se requerirá que se haga por escrito, acompañando, en todo caso, de una copia fehaciente de la última sentencia o auto con las medidas, provisionales o definitivas, que regulen las relaciones familiares con posterioridad al divorcio, separación, nulidad o ruptura del vínculo preexistente.
- b) Si el documento judicial contuviera pronunciamiento concreto al respecto se estará al contenido exacto de lo dispuesto por el juez o tribunal que lo dicta.
- c) Si en el fallo de la sentencia o en la resolución judicial que exista no hubiera declaración sobre el particular, el centro deberá remitir información al progenitor que no tiene encomendada la guardia y custodia, siempre que no haya sido privado de la patria potestad, en cuyo caso no le entregarán documento alguno ni le darán información, salvo por orden judicial.

54. El procedimiento para seguir para la remisión de la información al progenitor que no tiene la guardia y custodia será el siguiente:

- a) Recibida la petición de información en los términos indicados anteriormente, se comunicará al padre o madre que tenga la custodia de la petición recibida, concediéndole un plazo de diez días para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Se le indicará que puede solicitar el trámite de vista y audiencia en relación con la sentencia o documento judicial aportado por el otro progenitor para contrastar que es el último emitido y por ello vigente.
- b) Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones o cuando éstas no aporten ningún elemento que aconseje variar el procedimiento que se establece en el presente protocolo, el centro procederá, a partir de entonces, a remitir

simultáneamente a ambos progenitores la información documental sobre el alumno o alumna. Asimismo, el/la tutor/a o cualquier otro docente que forme parte del equipo educativo de la unidad en que se encuentra matriculado el menor, facilitará a ambos progenitores la información que soliciten sobre la evolución escolar del mismo.

55. En el caso de que con posterioridad se aporten nuevos documentos judiciales que modifiquen las decisiones anteriores en lo referente a la guardia y custodia o la patria potestad, se estará a lo que en ellos se disponga. Mientras tanto, las decisiones adoptadas se mantendrán.

B. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DE CADA AULA

Cada grupo-clase, coordinado por su tutor o tutora, en una sesión específica de nuestro Plan de Acción Tutorial, establecerá las normas de convivencia para su clase. Una vez aprobadas, se publicarán en el tablón de cada aula después que la jefatura de estudios otorgue el visto bueno. Al menos con una frecuencia trimestral, se revisarán las normas, realizándose los cambios que se estimen, y se analizará su cumplimiento. Si se hubiesen realizado modificaciones necesitarán el visto bueno para su publicación.

Estas normas deberán abordar aquellos ámbitos que favorezcan un espacio de convivencia donde facilitar el desarrollo de las competencias, así como aspectos que favorezcan la integración social. Al menos deberán contemplar apartados como:

- Elección de delegados/as y subdelegados/as (clase, pastoral, deportes...).
- Responsabilidades organizativas (pizarra, ventanas, puerta, ventiladores, etc.).
- Cambios de clase.
- Calendario de pruebas escritas.
- Permisos para ir al servicio, al servicio médico, a portería, etc.
- Uso del ascensor.
- Otras que se estimen oportunas.

C. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CORRECCIONES

Según lo que se contempla en la normativa relativa a la convivencia escolar vigente en la actualidad (Artículo 31 del Capítulo III del Título V del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria; Artículo 30 del Capítulo III del Título V del DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial; y ORDEN de

20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas):

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
 - a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
 - c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

En base al artículo 32 del Capítulo III del Título V del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, y del artículo 31 del Capítulo III del Título V del DECRETO 328/2010, de 13 de julio, hay que tener en cuenta lo siguiente en cuanto a la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias:

3. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas.
4. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
 - b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
 - d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
5. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
 6. Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en las actividades complementarias y extraescolares, sean tanto en el recinto escolar como fuera del mismo.
 7. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y de sus deberes como tal.

▪ **Conductas contrarias a las normas de convivencia, corrección de las mismas y órganos competentes para imponer las correcciones de estas conductas**

Conductas contrarias a las normas de convivencia (art. 34 Decreto 327/2010; art. 33 Decreto 328/2010)	Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia (art. 35 Decreto 327/2010; art. 34 Decreto 328/2010)	Órgano competente para sancionar (art. 36 Decreto 327/2010; art. 35 Decreto 328/2010)
<p>a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.</p> <p>b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.</p> <p>c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.</p> <p>d) Las faltas injustificadas de puntualidad.</p> <p>e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.</p> <p>f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará prever la atención educativa del alumno/a, e informar al tutor/a y al jefe/a de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre/madre o representantes legales del alumno/. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.</p> <p>2. Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:</p> <p>a) Amonestación oral.</p> <p>b) Apercebimiento por escrito.</p> <p>c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>3. Las actividades que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.</p>	<p>1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.</p> <p>2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto. • Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna. • Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios. • Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

▪ **Procedimiento que regula la suspensión de derecho de asistencia al centro por conductas contrarias a las normas de convivencia, encaminado a evitar la reiteración de dichas conductas**

En los art. 35 Decreto 327/2010; art. 34 Decreto 328/2010 se establecen las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia incluyéndose, excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.

Establecemos un procedimiento para regular esta posible suspensión del derecho de asistencia al centro y para evitar la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que se recoge en los art. 37 Decreto 327/2010; art. 36 Decreto 328/2010 como conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

1. Tras recibir amonestación oral por parte de cualquier profesor, si el alumno persiste en su conducta, el profesor podrá dejar constancia de lo sucedido haciendo una anotación de Disciplina a través de la plataforma Ágora Marista.
2. Cada tutor llevará control de las anotaciones de Disciplina de los alumnos de su clase.
3. Cuando un alumno acumule 3 de estas anotaciones, el tutor enviará a la familia un apercibimiento por escrito vía Ágora informando de que una anotación más supondrá la suspensión del derecho de asistencia del alumno al centro por el periodo de un día lectivo.
4. Al recibir una cuarta anotación, el jefe de estudios comunicará a la familia -de parte de la dirección- la suspensión del derecho de asistencia a clase por un día. Para garantizar que su proceso de enseñanza-aprendizaje continúe, el alumno deberá personarse el día de suspensión en Jefatura de Estudios a las 8:00 h, recibiendo en este momento las tareas correspondientes de cada asignatura para ese día.
5. No se pierde el derecho a asistir a los exámenes que se pudieran convocar durante este día.
6. La familia será recibida por el jefe de estudios o el director en caso de solicitarlo.
7. Una vez llevada a cabo la suspensión del derecho de asistencia, el “contador” del alumno empezará de nuevo. Si el alumno vuelve a recibir 4 anotaciones, la suspensión del derecho de asistencia a clase podrá ser de hasta 3 días.
8. Al acabar el trimestre, el “contador” de todos los alumnos empezará de nuevo.

▪ **Conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia, medidas disciplinarias y órganos competente para imponer las medidas correspondientes**

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (art. 37 Decreto 327/2010; art. 36 Decreto 328/2010)	Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (art. 38 Decreto 327/2010; art. 37 Decreto 328/2010)	Órgano competente para sancionar (art. 39 Decreto 327/2010; art. 38 Decreto 328/2010)
<ul style="list-style-type: none"> a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa. b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales. f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa. g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos. h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas. i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 34 (Decreto 327/2010) o al artículo 33 (Decreto 328/2010). j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro. k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes. c) Cambio de grupo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. f) Cambio de centro docente. <p>1. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El/la directora/a, dando traslado a la comisión de convivencia.

D. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS (ARTÍCULOS 40 Y 41 DEL DECRETO 327/201; Y ARTÍCULOS 39 Y 40 DEL DECRETO 328/2010)

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
2. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) de las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) de las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.
3. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
4. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
 - **Reclamaciones**
5. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.
6. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.
7. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano

proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

5.3. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia

A. COMPOSICIÓN

El Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia integrada por los siguientes miembros:

- a) El director o directora o la persona en quién delegue, que ejercerá la presidencia.
- b) El jefe o jefa de estudios de cada etapa.
- c) Dos profesores o profesoras.
- d) Dos padres, madres, o representantes legales del alumnado, uno de los cuales será el miembro designado por la Asociación de Padres y Madres del alumnado.
- e) Dos alumnos o alumnas.
- f) La persona responsable de la orientación en el Centro.

Los miembros de la comisión son elegidos por cada uno de los sectores de entre los representantes del Consejo Escolar, excepto los miembros del Equipo Directivo y la persona responsable de la Orientación en el Centro.

B. PLAN DE REUNIONES

De manera ordinaria, la comisión de convivencia se reunirá al menos una vez por curso escolar, además de cuando se constituya, coincidiendo con el comienzo o el final del mismo.

De forma extraordinaria, se reunirá cada vez que la convoque el Director Titular o en aquellos casos que sea necesario por motivos de gravedad.

C. PLAN DE ACTUACIÓN

Según lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2011, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución

pacífica de los conflictos.

2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
4. Mediar en los conflictos planteados.
5. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
6. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
7. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
8. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
9. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

5.4. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia

Se creará un aula de convivencia con el objeto de tratar de manera individualizada al alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria, o por la realización de una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de la actividad lectiva.

La atención del alumnado en esta aula de convivencia se realizará por parte del profesorado o de la jefatura de estudios de cada etapa, en función de los recursos y disponibilidad horaria de la que se disponga en el centro.

A. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN EL AULA DE CONVIVENCIA

Para determinar el alumnado que será atendido en esta aula de convivencia, se atenderá a las

conductas y/o circunstancias generadoras del tratamiento. En concreto, podrá atenderse en el aula de convivencia al alumnado que haya sido privado de asistencia a determinadas clases, o bien haya sido privado de asistencia al centro por un número determinado de días.

En todo caso, habrá de existir un acuerdo entre las personas que ejerzan la dirección o la jefatura de estudios en el centro con los padres, madres o tutores legales del alumnado afectado, cuando se considere que esta medida correctora pueda influir de manera más positiva en la conducta del alumnado afectado. Para tomar esta determinación, se tendrá en cuenta la opinión del profesor o profesora que ejerza la tutoría del alumno o alumna, así como de la persona responsable del departamento de orientación del centro.

B. PROGRAMA DE LAS ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Se afrontará un proceso de reflexión por parte del alumnado que sea atendido, acerca de las conductas que han propiciado su presencia en el aula. Dicho proceso de reflexión se llevará a cabo mediante la realización de actividades formativas, propuestas por el equipo docente.

Para el funcionamiento del aula de convivencia, se contará con la participación de:

- a) Jefatura de Estudios
- b) Equipo y/o Departamento de Orientación, que será el encargado de coordinar las actuaciones en esta aula.
- c) Un número suficiente de docentes que, según las necesidades organizativas del centro, permita la adecuada atención del alumnado.

Las actividades que se llevarán a cabo en esta aula de convivencia se desarrollarán a partir de las necesidades detectadas, atendiendo a criterios basados en la mejora del autocontrol, disminuir dificultades de aprendizaje y adquirir habilidades sociales que permitan la modificación de conductas.

Paralelamente a la realización por parte del alumnado de las actividades de reflexión encomendadas en el aula de convivencia, se garantizará la adecuada atención al proceso formativo del alumno/a, por parte del tutor/a del mismo.

C. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

El aula de convivencia tendrá horario de mañana, variable en su extensión según sea

necesario.

D. UBICACIÓN DEL AULA, INSTALACIONES Y MATERIAL DIDÁCTICO CON EL QUE SE CUENTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

No existe una ubicación concreta de esta aula debido a la falta de espacio existente en horario de mañana en el centro. Cuando sea necesario se empleará la jefatura de estudios, biblioteca del Centro o un aula de la planta baja.

5.5. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz

De manera sistemática se contemplarán las siguientes medidas específicas para promover la convivencia en el centro:

A. AGRUPACIONES DEL ALUMNADO

▪ INFANTIL

1. Para la organización de los grupos de alumnos de Infantil de 3 años se tendrá en cuenta el cuestionario que realizarán sus padres al entregar el sobre de matrícula del curso siguiente. La persona que ejerza la jefatura de estudios de Infantil- Primaria, en coordinación con el profesorado que ejercerá la tutoría en dicho curso, organizará dichos grupos en base a los siguientes criterios:
 - a) Se tendrá en cuenta el equilibrio numérico entre niños y niñas.
 - b) Se repartirán los alumnos de manera equitativa en función de sus meses de nacimiento.
 - c) Se realizará una distribución equilibrada de los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).
2. Una vez comenzado el curso escolar, las agrupaciones realizadas inicialmente podrán modificarse de manera excepcional si se detectarán dificultades significativas.
3. Salvo situaciones especiales que habrán de analizarse por parte del equipo docente, las agrupaciones realizadas al inicio de la etapa permanecerán hasta el final de la misma.

▪ PRIMARIA

4. Para la organización de los grupos-clase en Primaria se mantendrá una reunión entre la persona que ejerza la jefatura de estudios de la etapa y los/as tutores/as que hayan tenido a esos/as alumnos/as

en el curso anterior. Las agrupaciones se realizarán, cada curso, coincidiendo con el inicio de un nuevo ciclo. Los criterios que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

- a) Se mezclarán los alumnos de todas las secciones (A-B-C), de manera que surjan nuevos grupos repartidos equilibradamente de entre las agrupaciones anteriores.
- b) Se tendrá en cuenta el equilibrio numérico entre niños y niñas.
- c) Se formarán agrupaciones heterogéneas en cuanto a los niveles académicos de los alumnos.
- d) Se evitarán agrupaciones en las que se detecten conflictos o relaciones complicadas en cursos anteriores.
- e) Se tendrá en cuenta a los alumnos con NEE para asignarles tutores que vengan bien a sus características.
- f) En el caso de que, en algún curso, existan alumnos repetidores, se les repartirá en las diferentes clases y se tendrá en cuenta el perfil de cada uno para asignarle el curso que mejor le convenga, según criterios de integración, aprovechamiento y empatía con el nuevo tutor.
- g) La decisión final sobre las agrupaciones la tomará la persona que ejerza la jefatura de estudios de la etapa.

▪ **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

5. Para la organización de los grupos-clase en los cursos de ESO se mantendrá una reunión entre la persona que ejerza la jefatura de estudios de la etapa y los/as tutores/as que hayan tenido a esos/as alumnos/as en el curso anterior. Las agrupaciones se realizarán, cada mes de septiembre, coincidiendo con el inicio de un nuevo curso. Para el alumnado que comience 1º de ESO se mantendrá dicha reunión en el mes de junio con los tutores de 6º de Primaria, y se incluirán de forma equitativa los/as alumnos/as que accedan al colegio por primera vez. Los criterios generales que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

- a) Se mezclarán los alumnos de todas las secciones (A-B-C), de manera que surjan nuevos grupos repartidos equilibradamente de entre las agrupaciones anteriores. En el caso de 4º de ESO, se tendrá en cuenta las opciones académicas elegidas por los alumnos.
- b) Se tendrá en cuenta el equilibrio numérico entre niños y niñas.
- c) Se formarán agrupaciones heterogéneas en cuanto a los niveles académicos de los alumnos.
- d) Se evitarán agrupaciones en las que se detecten conflictos o relaciones complicadas en cursos anteriores.
- e) Se tendrá en cuenta a los alumnos con NEE para asignarles tutores que vengan bien a sus características.

- f) En el caso de que, en algún curso, existan alumnos repetidores, se les repartirá en las diferentes clases y se tendrá en cuenta el perfil de cada uno para asignarle el curso que mejor le convenga, según criterios de integración, aprovechamiento y empatía con el nuevo tutor.
- g) La decisión final sobre las agrupaciones la tomará la persona que ejerza la jefatura de estudios de la etapa.

- **Acogida del alumnado**

- 6. Al inicio de cada curso escolar, se realizarán actividades integradas en el Plan de Acción Tutorial, que faciliten la integración y la convivencia del alumnado. Entre ellas, destacamos jornadas de convivencia por niveles, sesiones de tutoría que favorezcan el conocimiento entre los alumnos y alumnas, la cohesión grupal, el conocimiento de las normas de convivencia generales del centro, la elaboración de las normas de convivencia específicas de cada aula y la elección de los/as delegados/as de clase.
- 7. Con el alumnado de nuevo ingreso se realizará un acompañamiento específico por parte de sus tutores, en el que se tendrán en cuenta aspectos como el conocimiento del espacio y las instalaciones, las principales normas de convivencia del centro o las actividades más significativas que se desarrollarán a lo largo del curso escolar.

- **Acogida de las familias**

- 8. Antes de comenzar cada curso escolar, las familias de nueva incorporación al Centro también tienen momentos de encuentro con diferentes miembros de la Entidad Titular en los que se dará a conocer el carácter propio, las principales normas de funcionamiento y las diferentes instalaciones del centro.
- 9. Del mismo modo, durante el primer mes de cada curso se mantendrán reuniones entre los tutores de cada clase y las familias del alumnado, en las que se darán a conocer las normas de convivencia generales, así como las específicas de cada aula.

- **Actividades relacionadas con la convivencia a lo largo del curso**

- 10. Dentro de la Programación General Anual, se realizarán actividades que favorezcan la convivencia en el centro, tales como las que se describen a continuación:
 - a) Convivencias de acogida de inicio de curso.
 - h) Sesiones de tutoría trimestrales de conocimiento y revisión de las normas de convivencia.
 - i) Sesiones de tutoría que aborden temas como la cohesión grupal, la resolución pacífica de conflictos, el respeto a la diversidad, la mediación escolar, la prevención del acoso escolar, el uso responsable de las nuevas tecnologías...

- j) Campañas solidarias trimestrales: Navidad, Manos Unidas, SED...
- k) Celebración de días específicos: día internacional de las personas con discapacidad, día escolar de la no-violencia y la paz...
- l) Celebraciones en las que participa toda la comunidad educativa: Adviento, Cuaresma, Pascua, SED, San Marcelino Champagnat, fiestas colegiales...

5.6. Medidas a aplicar para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos que pudieran plantearse

1. Durante el primer mes de cada curso escolar se programará un encuentro general entre las familias y el centro para dar a conocer la identidad del mismo, las actividades que se desarrollan durante el año y las normas de convivencia generales y particulares del aula. En dicho encuentro participarán, como mínimo, las siguientes personas: la persona que ejerza la dirección del centro, la persona que ejerza la jefatura de estudios de cada etapa, la persona responsable de la pastoral y los/as tutores/as de cada clase. Dicho encuentro estará dividido en dos partes: una de carácter general en un espacio común, y otra de carácter específico en cada una de las aulas.
2. Con carácter anual y durante el primer mes de curso, se programarán convivencias de acogida para el alumnado, desarrolladas dentro del Plan de Acción Tutorial. Especialmente se cuidará la acogida de los alumnos que se matriculan por primera vez en el centro.
3. En las primeras semanas del curso se desarrollarán sesiones de tutoría grupal en la que se darán a conocer las normas de convivencia generales del curso, así como los derechos y deberes del alumnado. Del mismo modo, se acordarán las normas particulares de cada clase.
4. A lo largo del curso escolar, se desarrollarán sesiones de tutoría grupal en las que se evalúe el estado de la convivencia en el aula y en otros espacios del centro y, en su caso, se tomen acuerdos que contribuyan a mejorar dicha convivencia.
5. Dentro del Plan de Acción Tutorial se programarán sesiones grupales, adaptadas a las diferentes edades de los alumnos, en las que se sensibilice frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.
6. Dentro del Plan de Acción Tutorial se programarán sesiones grupales, adaptadas a las diferentes edades de los alumnos, en las que se sensibilice en la igualdad entre hombres y mujeres. Además, tanto en el desarrollo del currículo como en cualquier tipo de actividad que se desarrolle en el centro, se tendrá en cuenta la efectiva igualdad entre hombres y

mujeres.

7. Desde las jefaturas de estudio de las diferentes etapas se coordinará la vigilancia de aquellos espacios y tiempos con carácter de riesgo: recreos, entradas y salidas del centro y cambios de clase. Para ello, se establecerán turnos y cuadrantes para velar por la seguridad del alumnado.
8. Tal y como se recoge en el artículo 14 de la Orden de 20 de junio de 2011, ante situaciones específicas se aplicarán los protocolos recogidos en los anexos finales de la misma, y que pasan a enumerarse: protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar (Anexo I); protocolo de actuación en caso de maltrato infantil (Anexo II); protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo (Anexo III); protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente (Anexo IV); protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (Anexo VIII incorporado en la Orden de 28 de abril de 2015 por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011).
 - **Suscripción de compromisos de convivencia**
9. Tal y como se contempla en el artículo 19 de la Orden de 20 de junio de 2011, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
10. El compromiso de convivencia se adoptará por escrito y podrá ajustarse al modelo que se adjunta en el Anexo VI de la Orden de 20 de junio de 2011. En él se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
11. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
12. El Consejo Escolar garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

▪ **Mediación en la resolución de conflictos**

En la actualidad, se está en proceso de formar a diferentes agentes de la comunidad educativa, incluido el alumnado a partir de 5º de Primaria, en el desempeño de la mediación. Ya hay algunas experiencias en este sentido, pero no están consolidadas.

Entre las necesidades de formación contempladas en este plan de convivencia está la de crear un equipo de personas que puedan actuar como mediadoras para la resolución de conflictos. En todo caso mientras no esté constituido este equipo, la comisión de convivencia será la responsable de mediar en los conflictos planteados en el centro.

De manera general, el procedimiento para derivar un caso de conflicto entre diferentes miembros de la comunidad educativa hacia la mediación será mediante solicitud escrita a la persona que ejerza la dirección del centro, quien dará traslado a la comisión de convivencia para el estudio y manera de abordar del caso.

5.7. Delegados y delegadas del alumnado

Durante el primer mes de curso, tal y como se contempla en el Plan de Acción Tutorial del centro, en cada grupo-clase se elegirá a un delegado o delegada del alumnado, que actuará como representante del mismo ante el profesorado y la jefatura de estudios correspondiente.

Entre sus funciones estará la de colaborar con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del profesorado a la hora de mantener un adecuado ambiente de trabajo y convivencia, especialmente en los intercambios de clase y en los recreos, así como en la mediación para la resolución pacífica de conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado. En relación con su función de mediación se les incluirá en los planes de formación que puedan existir en el centro.

5.8. Delegados de los padres y madres del alumnado

A. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DE CADA GRUPO

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán

elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría realizar con las familias durante el primer mes de cada curso escolar.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.

En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. Si no hubiera candidaturas, dicho puesto permanecerá vacante. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

B. FUNCIONES DE LAS PERSONAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DE CADA GRUPO

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar, sólo a efectos de comunicación, a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en lo relativo a las actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad, así como en la posibilidad de suscribir compromisos educativos.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales

efectos, disponga el plan de convivencia.

- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Colaborar en las actividades que se impulsan desde diferentes ámbitos de la comunidad educativa, especialmente desde los equipos de Pastoral y de Orientación del centro.

5.9. Necesidades de formación

A. OBJETIVOS

- a) Abordar, de manera adecuada, las diferentes situaciones de conflicto que afecten a la convivencia en coherencia con el estilo educativo y carácter propio de nuestro centro.
- b) Dotar de recursos y herramientas al profesorado y a otros miembros de la comunidad educativa (monitores/as deportivos, catequistas, personal de administración y servicio...) para la resolución pacífica de conflictos que se pudieran producir en su ámbito de actuación.
- c) Conformar, de manera gradual, un equipo de personas que puedan convertirse en mediadores.

B. ACTUACIONES

- a) Análisis de las actuaciones realizadas en materia estado de la convivencia escolar en los diferentes estamentos del centro (ciclos, equipo de Orientación, equipo de Pastoral, ETCP, Equipo Directivo, Consejo de Delegados/as del alumnado y Consejo Escolar).
- b) Organización de jornadas relacionadas con diferentes aspectos que influyan en la convivencia escolar en la que puedan participar personas o entidades externas al centro, dirigidas al profesorado y los miembros de la comisión de convivencia.
- c) Contactar con personas o entidades especializadas en la mediación que faciliten la creación de un grupo de personas mediadoras en la resolución pacífica de conflictos.

C. MEDIDAS

- a) Establecer un plan de actuaciones anual relacionado con la formación en materia de convivencia escolar.
- b) Garantizar una sesión anual de formación y/o reflexión de todo el profesorado en relación con la convivencia escolar.
- c) Integrar charlas formativas dentro de la escuela de formación de padres y madres en colaboración con el AMPA y otras entidades ciudadanas.

5.10. Difusión, seguimiento y evaluación

▪ **Aprobación y difusión del plan de convivencia**

1. El plan de convivencia será elaborado por el equipo directivo, con la colaboración de aquellos otros profesionales que trabajen en el centro o de otros miembros de la comunidad educativa, si lo consideran oportuno.
2. La propuesta de Plan de Convivencia elaborada por el Equipo Directivo será aprobada por el Claustro de profesores y profesoras, en primera instancia, y por el Consejo Escolar, en segunda instancia, requiriéndose la mayoría absoluta de los votos de sus miembros.
3. El Consejo Escolar establecerá medidas para que plan de convivencia sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa. En todo caso, se publicará en la página web del centro y en la plataforma digital Ágora Marista.
4. Una vez aprobado el plan de convivencia, se incorporará como documento integrante del Proyecto Educativo de Centro.

▪ **Memoria del plan de convivencia**

5. A la finalización de cada curso escolar, el Equipo Directivo elabora la propuesta de memoria del Plan de Convivencia.
6. En la sesión de aprobación de la memoria final del curso, el Claustro de profesores y profesoras, en primera instancia, y el Consejo Escolar, en segunda instancia, aprobarán, dicha propuesta de memoria del plan de convivencia, requiriéndose la mayoría absoluta de los miembros de cada uno de esos órganos.
7. Se incluirá la memoria del plan en la memoria final de curso y se arbitrarán las medidas oportunas para que sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa.

▪ **Revisión del plan de convivencia**

8. Durante el primer trimestre de cada curso escolar, el equipo directivo revisa el plan de convivencia conforme a las propuestas de mejora recogidas en la memoria final de curso.
9. La propuesta de revisión del plan de convivencia elaborada por el equipo directivo será aprobada por el Claustro de profesores y profesoras, en primera instancia, y por el Consejo Escolar, en segunda instancia, requiriéndose la mayoría absoluta de los votos de sus miembros.
10. El Consejo Escolar establecerá medidas para que plan de convivencia sea conocido por todos

los miembros de la comunidad educativa. En todo caso, se publicará en la página web del centro y en la plataforma digital Ágora Marista.

11. Una vez aprobado el plan de convivencia, se incorporará como documento integrante del Proyecto Educativo de Centro.

5.11. Colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras

A instancias de los diferentes miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, padres o madres del alumnado, personal no docente...) o bien por iniciativa de entidades o instituciones del entorno de nuestro colegio, podrán suscribirse convenios de colaboración entre dichas entidades o instituciones y la Entidad Titular a través de la persona que ejerza la representación de la misma en el centro.

Dichos acuerdos o convenios de colaboración irán encaminados a la realización de actuaciones de carácter educativo y podrán desarrollarse tanto en horario escolar como extraescolar, previamente planificadas y contempladas en la programación general anual.

Esas actuaciones podrán estar dirigidas a los diferentes sectores de la comunidad educativa:

- Alumnado: tanto en las sesiones programadas dentro del plan de acción tutorial, como en el horario de las diferentes asignaturas si la temática a desarrollar está integrada dentro del currículo escolar, o bien en actividades de tipo extraescolar, tanto deportivas como pastorales.
- Padres y madres del alumnado: en actividades formativas y de sensibilización.
- Personal docente y no docente: en actuaciones relacionadas con la formación y la colaboración mutua.
- Se priorizará a aquellas entidades e instituciones, tanto públicas como privadas, que fomenten valores como la convivencia, el respeto mutuo, la equidad, la solidaridad o la paz, y que estén en sintonía con el ideario del centro.

En todo caso, los convenios de colaboración que puedan suscribirse tendrán la duración de un curso escolar, pudiendo ser renovados cada curso en función de la evaluación que, cada curso, se realice de las actuaciones desarrolladas.

5.12. Recogida de las incidencias en materia de convivencia en la plataforma Séneca

Tal y como se recoge en el artículo 12 de la Orden de 20 de junio de 2011, se facilitará a la

Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, se registrarán tanto las conductas que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

Las personas responsables del registro de las incidencias serán las personas que ejerzan la jefatura de estudios de cada etapa o la dirección del centro. Se registrarán dichas incidencias una vez finalizada la medida disciplinaria y siempre antes del plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.